



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de marzo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	JAIR ANDRES CHAVARRIA SOSSA
ACCIONADA:	UNIDAD DE ATENCION PARA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS U.A.R.I.V.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20220056800

Jair Andrés Chavarría Sossa, a través de memorial allegado el día 24 de febrero de 2023, presentó incidente de desacato contra Unidad De Atención Para Reparación Integral de Víctimas U.A.R.I.V., por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de diciembre de 2022.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requirió el 27 de febrero de 2023 a Gina Marcela Duarte Fonseca, en su calidad de calidad de Directora de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad De Atención Para Reparación Integral de Víctimas U.A.R.I.V y a María Patricia Tobón Yagari, en su calidad de Directora General, como superiora jerárquica.

Ahora bien, debido a la respuesta brindada por GINA MARCELA DUARTE FONSECA en calidad de Representante Judicial de la Unidad para las Víctimas, según Resolución de nombramiento 04057 del 01 de noviembre del 2022, a la apertura formal de incidente de desacato que se realizó el 02 de marzo de 2023 dentro de este mismo proceso, informa que la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela, es la doctora Clelia Andrea Anaya Benavides como Directora Técnica de Reparaciones, siendo necesario el requerimiento de la misma para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida

De otro lado se le hará saber a tal funcionaria, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese Y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9288ddf87766e24f574c650e4d639fc85c023b746e1afdb50fb1c53526fa49**

Documento generado en 10/03/2023 01:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>